



Municipalidad de El Agustino

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2017-MDEA

El Agustino, 25 de mayo de 2017.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

**VISTO:** El Informe N° 074-2017-GEMU-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°149-2017-GAJ/MDEA, emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica; el Informe N°134-2017/GPLAN/MDEA emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la solicitud de aprobación por Decreto de Alcaldía al nuevo cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo 2018 del Distrito de El Agustino, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Estado regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el Artículo 42°, de la Ley N° 27972, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, mediante Informe N°074-2017-GEMU-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal expresa su conformidad, solicitando la aprobación mediante Decreto de Alcaldía a la modificación del Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo del año 2018, el cual se sujeta a ley, propuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 134-2017/GPLAN-MDEA.

Que, con Informe N°149-2017-GAJ/MDEA, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente por aprobar el proyecto de Decreto de Alcaldía presentado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 06) del artículo 20°, 39° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO**

Av. José Riva Agüero 1358, El Agustino, Lima - Perú / Central: (01) 715-2121  
<http://www.mdea.gob.pe>



Municipalidad de El Agustino

DECRETA:

**Artículo Único.- MODIFÍQUESE** el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2018, el cual como anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía, en mérito a los considerandos antes expuestos.

#### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.-** El Presente Decreto de Alcaldía entra en vigencia desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Segunda.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el estricto cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía; y a la Subgerencia de Imagen Institucional la difusión masiva de la presente norma municipal.

**Tercera.- ENCARGAR** a la Secretaría General y la Gerencia de Administración y Finanzas disponer las acciones para su publicación en el Diario Oficial "El Peruano"; y a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente Decreto de Alcaldía al día siguiente de emitida la disposición en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino. ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
  
CÉSAR HUGO ARANDA BRAVO  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
  
RICHARD SORIA FUERTE  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Av. José Riva Agüero 1358, El Agustino, Lima - Perú / Central: (01) 715-2121  
<http://www.mdea.gob.pe>